



órgano económico-administrativo da Comunidade Autónoma de Galicia, no prazo dun mes dende a publicación deste anuncio no BOP.

Laza, 2 de maio de 2018. Documento asinado dixitalmente.

Edicto

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2018, aprobó el padrón de contribuyentes del primer trimestre de 2018, de fecha 25 de abril de 2018, que se compone de los siguientes conceptos:

a) Base imponible de la tasa por el servicio de suministro de agua potable en los pueblos de Laza y Cimadevila primer trimestre 2018, con un total de 397 recibos, que asciende a 2.496,00 euros.

b) IVA correspondiente a dicha base imponible del servicio de suministro, que asciende a 249,60 euros.

c) Tasa por el servicio de alcantarillado en los pueblos de Laza y Cimadevila, primer trimestre 2018, que asciende a 562,50 euros.

d) Canon del agua de la Xunta de Galicia, por el consumo de agua efectuado por los usuarios del servicio de suministro que presta este ayuntamiento, en los pueblos de Laza y Cimadevila, que asciende a 1.400,66 euros.

(El Ayuntamiento de Laza, en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Decreto 136/2012, de 31 de mayo, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por el que se aprueba el Reglamento del Canon del Agua, está obligado a repercutir y recaudar de sus abonados al servicio de suministro de agua, el canon del agua, y a autoliquidar el importe a Aguas de Galicia.)

Total padrón cobratorio: 4.708,76 euros.

En virtud de lo establecido en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente las liquidaciones individualizadas que figuran en los mencionados padrones, y se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contar a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP.

En relación con los importes establecidos en los conceptos a), b) y c), en virtud de lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los deudores que figuren en estos, y las personas que tengan intereses legítimos y directos en las liquidaciones, podrán interponer contra estas liquidaciones individualizadas, así como contra las inclusiones, exclusiones o cualquier otro dato recogido en el padrón, los siguientes recursos:

- De reposición: ante la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, que empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público de los padrones, y que se entenderá desestimado si transcurre 1 mes desde su presentación sin que sea resuelto expresamente.

- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de 2 meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de 6 meses desde el día que se entienda desestimado si la resolución no es expresa.

Los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de cobro en período voluntario de este padrón se establece desde el día 10 de mayo hasta el día 10 de julio de 2018, ambos incluidos, realizándose a través del Servicio de Recaudación de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín.

En relación con el concepto d) canon del agua de la Xunta de Galicia, en virtud de lo establecido en el artículo 49, punto 7, del citado Decreto 136/2012, de 31 de mayo, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por el que se aprueba el Reglamento del Canon del Agua, se advierte al contribuyente de que la falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del canon del agua directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. Asimismo, el importe incluido en este padrón, en dicho concepto d), de canon del agua, podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOP

Laza, 2 de mayo de 2018. Documento firmado digitalmente.

R. 1.401

Lobios

Anuncio

Convocatoria para a contratación laboral que se indica a continuación, segundo as bases aprobadas por Resolución da Alcaldía con data 27/04/2018:

1.- Número e denominación das prazas: oito auxiliares de axuda no fogar.

2.- Modalidade de contratación: contrato laboral temporal a xornada completa.

3.- Duración do contrato: un ano.

4.- Sistema de selección: concurso-oposición.

5.- Retribucións totais: 1.001,05 €/mes (incluída pppe).

6.- Lugar e prazo de presentación de instancias: 10 días hábiles contados dende o seguinte á publicación deste anuncio no BOP, no rexistro do Concello de Lobios ou por calquera dos medios admitidos en dereito.

7.- Exposición das bases: o texto completo das bases de selección está publicado no taboleiro de anuncios do concello e na sede electrónica municipal, <http://lobios.sedelectronica.gal>.

Lobios, na data de sinatura electrónica.

A alcaldesa. Asdo.: María del Carmen Yáñez Salgado.

Asinado electronicamente (Lei 40/2015, do 1 de outubro, de réxime xurídico do sector público.

Anuncio

Convocatoria para la contratación laboral que se indica a continuación, según las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía da fecha 27/04/2018:

1.- Número y denominación de las plazas: ocho auxiliares de ayuda en el hogar.

2.- Modalidad de contratación: contrato laboral temporal a jornada completa.

3.- Duración del contrato: un año.

4.- Sistema de selección: concurso-oposición.

5.- Retribuciones totales: 1.001,05 €/mes (incluida pppe).

6.- Lugar y plazo de presentación de instancias: 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, en el registro del Ayuntamiento de Lobios o por cualquiera de los medios admitidos en derecho.